



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0290 -2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 24 de julio del 2024

#### VISTOS:

El **INFORME N° 059-2024-RAOT-RO/MPCH**, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Residente de Obra - Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle, el **MEMORANDUM N° 011-2024-LAVS/DSL/MPCH-IO**, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Inspector de Obra - Ing. Luis Alberto Vilca Santos, el **INFORME N° 065-2024-RAOT-RO/MPCH**, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Residente de Obra - Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle, el **INFORME N° 021-2024/DSL/IO-LAVS/MPCH**, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Inspector de Obra - Ing. Luis Alberto Vilca Santos, el **INFORME N° 0462-2024-RME-DSL-GM-MPCH**, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por el Director de Supervisión y Liquidación (e) - Ing. Ronald Mamani Estofanero, el **INFORME N° 1672-2024-DIMN/GI/MPCH**, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez, el **INFORME N° 229-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados - Econ. Jhon Lipa Cruz, el **INFORME N° 707-2024-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, la **HOJA DE COORDINACIÓN N° 191-2024-DAJ-MPCH/BAN**, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica - Abg. Beltran Achahui Núñez, el **INFORME N° 0084-2024-RAOT-RO-MPCH**, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por el Residente de Obra - Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle, el **INFORME N° 028-2024/DSL/IO-LAVS/MPCH**, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Inspector de Obra - Ing. Luis Alberto Vilca Santos, el **INFORME N° 0555-2024-RME-DSL-GM-MPCH**, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Director (e) de Supervisión y Liquidación - Ing. Ronald Mamani Estofanero, el **INFORME N° 1851-2024-DIMN/GI/MPCH**, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez, el **Proveído N° 2936**, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal - Mgr. Carlos Alberto Caballero Quispe, la **OPINIÓN LEGAL N°524-2024-DAJ-MPCH/BAN**, de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el Abg. Beltrán Achahui Núñez - director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 4), sub numeral 2, establece: **Aprobar las prestaciones, adicionales, y reducciones de bienes, servicios, consultorías y ejecuciones de obra; conforme lo establece la ley de contrataciones del estado y su Reglamento;**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, de la revisión de los antecedentes del expediente administrativo, se tiene la solicitud de Modificación por Adicional N° 02 del Proyecto de Inversión "Creación de Servicios Públicos y Espacios Cívicos, Culturales y de Esparcimiento en el Poblado de Hatta Pallpa Pallpa de la Comunidad Campesina de Hatta Pallpa Pallpa del Distrito de Quiñota - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco"; el mismo que fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2022-GM-MPCH-C**, de fecha 13 de mayo de 2022, con un monto que asciende a S/ 1,786,014.72 (Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil Catorce con 72/100/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (180) días calendarios, **bajo modalidad de ejecución de administración directa**; siendo ampliado y modificado conforme el siguiente detalle:

AMPLIACIONES DE PLAZO	
<b>Ampliación de Plazo N° 01</b>	<b>179 días calendarios</b> (R.G.M. N°358-2023-GM/MPCH-C)
Fecha de Inicio	05/03/2023
Fecha de Vencimiento	30/08/2023
<b>Ampliación de Plazo N° 02</b>	<b>67 días calendarios</b> (R.G.M. N°404-2023-GM/MPCH-C)
Fecha de Inicio	31/08/2023
Fecha de Vencimiento	05/11/2023
<b>Ampliación de Plazo N° 03</b>	<b>94 días calendarios</b> (R.G.M. N°539-2023-GM/MPCH-C)
Fecha de Inicio	06/11/2023
Fecha de Vencimiento	07/02/2024
<b>Ampliación de Plazo N° 04</b>	<b>121 días calendarios</b> (R.G.M. N°083-2024-GM/MPCH-C)
Fecha de Inicio	08/02/2024
Fecha de Vencimiento	07/06/2024
<b>Ampliación de Plazo N° 03</b>	<b>23 días calendarios</b> (R.G.M. N°234-2024-GM/MPCH-C)
Fecha de Inicio	08/06/2024
Fecha de Vencimiento	30/06/2024
<b>TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>664 días</b>
<b>calendarios</b>	

  

MODIFICACIONES	
<b>Modificación N° 01</b>	S/ 383,337.34 (R.G.M. N°060-2024-GM/MPCH-C)

Que, los Gobiernos Locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras públicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N° 30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa está regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Ampliaciones de Plazo; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH (en adelante Directiva Interna);

Que, respecto a la solicitud de **Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 con CUI N° 2498368 sin incremento presupuestal**, corresponde remitirnos al artículo 27° de la Directiva Interna que establece:

**"Artículo 27. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN U OBRA**

**27.1. Toda modificación al proyecto de Inversión, por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, incremento de costos, al margen de su monto, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



contemplado en el proyecto debe ser aprobada mediante resolución de Alcaldía o la que haga sus veces previa sustentación escrita de los responsables de la Unidad Ejecutora de Inversión correspondiente y la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos; opinión técnica de la Oficina de Multianual de Programación de Inversiones; en caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión.

27.2. Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes:

- Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto
- Por errores del Expediente Técnico o el Documento Equivalente.
- **Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios.**
- **Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa**".

27.3. Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas, debiendo tipificar la causal, sustentando técnicamente la necesidad de ejecución de modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios.
- El inspector debe pronunciar la procedencia o no de la modificación, anotando en cuaderno de obra en un plazo no mayor a 2 (dos) días. De ser el pronunciamiento favorable, solicitará al residente en un plazo máximo de 15 (quince) días la elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones.
- El inspector evalúa el Expediente de Técnico de modificación, emitiendo mediante Informe Técnico su opinión favorable sobre la solución técnica. De considerarlo necesario, al no contar con la expertiz para emitir opinión, podrá solicitar al proyectista el pronunciamiento sobre la necesidad y opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, de no contarse con dicho pronunciamiento, la Dirección de Estudios y Proyectos emite la opinión correspondiente. Todo este proceso mencionado no deberá ser más de 15 (quince) días.
- La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la Resolución correspondiente.
- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, debe emitir informe técnico, con respecto a la Programación Multianual de Inversiones.
- En caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. (...)” (el énfasis es nuestro).

Que, en cumplimiento de la **Directiva Interna**, a través del **INFORME N° 059-2024-RAOT-RO/MPCH**, de fecha 13 de junio de 2024, el Residente de Obra - Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle, remite al Inspector de Obra, el expediente de Adicional N° 02 del Proyecto de Inversión "Creación de Servicios Públicos y Espacios Cívicos, Culturales y de Esparcimiento en el Poblado de Hatta Pallpa Pallpa de la Comunidad Campesina de Hatta Pallpa Pallpa del Distrito de Quiñota - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI: 2456493, para su **evaluación, pronunciamiento y aprobación**; siendo observado por el Inspector de Obra - Ing. Luis Alberto Vilca Santos, mediante **MEMORANDUM N° 011-2024-LAVS/DSL/MPCH-IO**, de fecha 19 de junio de 2024; y posteriormente levantadas las observaciones mediante **INFORME N° 065-2024-RAOT-RO/MPCH**, de fecha 25 de junio de 2024, del Residente de Obra - Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle. Contándose con el pronunciamiento favorable del Inspector de Obra - Ing. Luis Alberto Vilca Santos (**INFORME N° 021-2024/DSL/IO-LAVS/MPCH**, de fecha 26 de junio de 2024), opinión procedente del Director de Supervisión y Liquidación (e) - Ing. Ronald Mamani Estofanero (**INFORME N° 0462-2024-RME-DSL-GM-MPCH**, de fecha 03 de julio de 2024); y el pronunciamiento favorable del Gerente de Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez (**INFORME N° 1672-2024-DIMN/GI/MPCH**, de fecha 04 de julio de 2024);

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de la **Hoja De Coordinación N° 191-2024-DAJ-MPCH/BAN**, de fecha 12 de julio de 2024, remite a Gerencia Municipal, el expediente de adicional N° 02, a fin de que sea reevaluado por las áreas técnicas correspondientes. En ese estado de cosas; el Residente de Obra - Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle, remite al Inspector de Obra, a través del **Informe N° 0084-2024-RAOT-RO-MPCH**, de fecha 15 de julio de 2024;

### **RESPECTO A LA CAUSAL: "INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE PRECIOS DE MATERIALES Y/O SERVICIOS"**

Que, mediante **Informe N° 065-2024-RAOT-RO/MPCH**, de fecha 15 de junio de 2024, el Residente de Obra - Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle, justifica la modificación por adicional N° 02, en las siguientes causales:

"(...)

*El presupuesto por Diferencia de Precios está considerado por los insumos considerados en el Expediente Técnico y adquiridos durante la ejecución de la obra, esto insumos tiene mayor incidencia en el incremento en*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



la adquisición con respecto a la fecha de la elaboración del Expediente Técnico. Por esta razón se realiza la actualización de precios en insumos de mayor incidencia.

### 4.2.1. VARIACION DE PRECIO COSTO DIRECTO - BIENES 2024



PECOSA 000/ O/C N° 451							
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		EXPEDIENTE TECNICO		ORDEN DE COMPRA		DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	PU Exp. Tec.	TOTAL	Según O/C	P.U. según O/C	
ARENA FINA	M3	45	160	7200	8055	179	855
ARENA GRUESA	M3	25	120	3000	3500	140	500
TIERRA NEGRA	M3	18	60	1080	1620	90	540
SUBTOTAL							1895

PECOSA 000/ O/C N° 410							
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		EXPEDIENTE TECNICO		ORDEN DE COMPRA		DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	PU Exp. Tec.	TOTAL	Según O/C	P.U. según O/C	
DIESEL B5 S50	GALON	200	18	3600	3800	19	200
GASOLINA REGULAR	GALON	25	20	500	475	19	-25
SUBTOTAL							175

PECOSA 000/ O/C N° 576							
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		EXPEDIENTE TECNICO		ORDEN DE COMPRA		DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	PU Exp. Tec.	TOTAL	Según O/C	P.U. según O/C	
ESCALERA DE ACERO TIPO GATO CON BARANDA	UNIDAD	2	350	700	1200	600	500
TAPA CIEGA RECTANGULAR DE METAL	UNIDAD	12	45	540	900	75	360
TAPA DE METAL 1/8 in X 70 cm X 70 cm	UNIDAD	4	150	600	2100	525	1500
TAPA PARA DESAGUE	UNIDAD	5	120	600	400	80	-200
SUBTOTAL							2160

PECOSA 000/ O/C N° 406							
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		EXPEDIENTE TECNICO		ORDEN DE COMPRA		DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	PU Exp. Tec.	TOTAL	Según O/C	P.U. según O/C	
CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX 42.5kg	UNIDAD	250	27	6750	8125	32.5	1375
SUBTOTAL							1375

PECOSA 000/ O/C N° 545							
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		EXPEDIENTE TECNICO		ORDEN DE COMPRA		DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	PU Exp. Tec.	TOTAL	Según O/C	P.U. según O/C	
DISCO DE CORTE DE CONCRETO 7 1/4 in	UNIDAD	35	25	875	805	23	-70
LIJA PARA PULIR METAL N° 80	EMP X 50	1	2.3	2.3	150	150	147.7
CLAVO DE ACERO DE 2 in (AL PESO)	KLG	20	1.5	30	500	25	470
OCRE X 1kg	UNIDAD	3	8	24	36	12	12
ASFATO LIQUIDO RC 250	GALON	20	29	580	500	25	-80
SELLADOR PARA PARED	GALON	10	60	600	1100	110	500
PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25kg	UNIDAD	60	28	1680	3120	52	1440
RODILLO PARA PINTAR DE 12 in	UNIDAD	5		0	75	15	75
BROCHA 4 in	EMPX500	10		0	100	10	100
WAYPE	KLG	3	25	75	54	18	-21
SUBTOTAL							2573.7

PECOSA 000/ O/C N° 621							
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		EXPEDIENTE TECNICO		ORDEN DE COMPRA		DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	PU Exp. Tec.	TOTAL	Según O/C	P.U. según O/C	
CÉSPED SINTETICO 50 mm X 4.00m DE ANCHO	M2	198	60	11880	15840	80	3960
SUBTOTAL							3960



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



PECOSA 000/ O/C N° 666							
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		EXPEDIENTE TECNICO		ORDEN DE COMPRA		DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	PU Exp. Tec.	TOTAL	Según O/C	P.U. según O/C	
PINTURA IMPRIMANTE	GLN	26	30	780	988	38	208
PINTURA LATEX SUPERMATE	GLN	10	45	450	1000	100	550
PINTURA ESMALTE SINTETICO	GLN	1	35	35	79	79	44
PINTURA SATINADO	GLN	12	160	1920	996	83	-924
PINRURA DE TRAFICO	GLN	8	55	440	768	96	328
SUBTOTAL							206

PECOSA 000/ O/C N° 743							
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		EXPEDIENTE TECNICO		ORDEN DE COMPRA		DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	PU Exp. Tec.	TOTAL	Según O/C	P.U. según O/C	
COMPRA DE ELECTROBOMBA	GLB	2	4500	9000	12000	6000	3000
SUBTOTAL							3000

Por lo expuesto se solicita un monto adicional por variación de precios en Costo Directo para Bienes de S/. 15344.70 soles, para poder cumplir con las metas del proyecto.

### 4.2.2. VARIACIÓN DE PRECIO COSTO DIRECTO – SERVICIOS 2024

AÑO	N° ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE LA O/S	DESCRIPCION	COSTO SEGÚN O/S	COSTO DEL PRESUPUESTO ANALITICO	N° DE MESES	DIFERENCIA
2024			REJA METALICA SEGÚN DISEÑO		2607.2		
2024			SC SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA METALICA		4126.5		
2024			SC SUMINISTRO E INSTALACION BASURERO DE METAL Y MADERA		1260		
2024			SC SUMINISTRO E INSTALACION DE ASTA DE BANDERA		2910		
2024			SC SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA DE METAL Y MADERA		6760		
2024			SC SUMINISTRO E INSTALACION LETRAS METALICAS		1475		
2024			SC SUMINITRO E INTALACION BARANDA METALICA		3000		
2024			CARPINTERIA METALICA Y MADERA SUUMINISTRO E INSTALACION	31000	22138.7		8861.3

Por lo expuesto se solicita un monto adicional por variación de precios en Costo Directo Bienes de S/. 15344.70 soles, Así mismo, se solicita un monto adicional por variación de precios costo directo servicios de S/. 8861.30 soles. Se tiene una sumatoria de S/. 24,206.00 soles.

VARIACION DE PRECIO COSTO DIRECTO – BIENES 2024	15344.70
VARIACION DE PRECIO COSTO DIRECTO – SERVICIOS 2024	8861.30
TOTAL	24206.00

### 4.2.3 VARIACION DE PRECIO EN GASTOS GENERALES - BIENES Y SERVICIOS 2024

#### 4.2.3.1 VARIACION DE PRECIOS EN BIENES

PECOSA 000/ O/C N° 518							
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		EXPEDIENTE TECNICO		ORDEN DE COMPRA		DIFERENCIA
	UND	CANTIDAD	PU Exp. Tec.	TOTAL	Según O/C	P.U. según O/C	
CASCO PROTECTOR(MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE PLASTICO COLOR BLANCO	UNIDAD	2	40	80	130	65	50
CHALECO DE POLIESTER	UNIDAD	3	80	240	405	135	165
SUBTOTAL							215



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



PECOSA 000/ O/C N° 416								
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO		EXPEDIENTE TECNICO		ORDEN DE COMPRA		DIFERENCIA	
	UND	CANTIDAD	PU Exp. Tec.	TOTAL	Según O/C	P.U. según O/C		
BOLIGRAFO(LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	12	3.5	42	12	1	-30	
CINTA DE EMBALAJE 2in x 55yd	UNIDAD	1	5	5	7.5	7.5	2.5	
CINTA DE EMBALAJE PARA ENMASCARAR	UNIDAD	1	5	5	14	14	9	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD	2	3	6	10	5	4	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4 CON FOLIOS	UNIDAD	50	0.5	25	50	1	25	
FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE	UNIDAD	2	5	10	27	13.5	17	
GOMA EN BARRA X 36 g APROX.	UNIDAD	1	4.5	4.5	7	7	2.5	
NOTA AUTOADHESIVA 3 IN X 3 IN(7.62x7.62)	UNIDAD	2	8	16	24	12	8	
PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO A4	EMPX500	12	30	360	216	18	-144	
PAPEL LUSTRE DE 75cm x50cm	UNIDAD	10	1	10	10	1	0	
PLUMON MARCADOR DE TINTA ALA	UNIDAD	1	5	5	5	5	0	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA	UNIDAD	2	3	6	9	4.5	3	
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO	UNIDAD	1	7	7	9	9	2	
TINTA IMPRESIÓN PARA EPSON DE 100ml	UNIDAD	1	75	75	120	120	45	
TINTA IMPRESIÓN PARA EPSON DE 100ml	UNIDAD	1	75	75	120	120	45	
TINTA IMPRESIÓN PARA EPSON DE 100ml	UNIDAD	1	75	75	120	120	45	
TINTA IMPRESIÓN PARA EPSON DE 100ml	UNIDAD	2	75	150	240	120	90	
SUBTOTAL								124

### 4.2.3.2 VARIACIÓN DE PRECIOS EN SERVICIOS

AÑO	N° ORDEN DE	FECHA DE LA O/S	DESCRIPCION	COSTO SEGÚN O/S	COSTO DEL PRESUPUESTO ANALITICO	N° DE MESES	DIFERENCIA
2024	846	12/04/2024	ALQUILER DE CAMIONETA	7800	6150	3	4950
AÑO	N° ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE LA O/S	DESCRIPCION	COSTO SEGÚN O/S	COSTO DEL PRESUPUESTO ANALITICO	N° DE MESES	DIFERENCIA
2024	881	22/04/2024	IMPRESIONES EN GENERAL	417	305	0	112

Por lo expuesto se solicita un monto adicional por variación de precios en bienes Gastos Generales de S/. 339,00 soles. Así mismo, se solicita por variación de precios en servicios Gastos Generales de S/. 5062.00 soles. Se tiene una sumatoria de S/. 5401.00 soles.

VARIACION DE PRECIOS EN BIENES GASTOS GENERALES	339
VARIACION DE PRECIOS EN SERVICIOS GASTOS GENERALES	5062
TOTAL	5401

Por lo expuesto por esta 1° Causal se solicita un monto adicional por variación de precios en Costo Directo de S/. 24,206.00 soles. Así mismo, se solicita por variación de precios en Gastos Generales de S/. 5401.00 soles. Se tiene una sumatoria de S/. 29,607.00 soles.

### RESPECTO A LA CAUSAL: "POR SITUACIONES IMPREVISIBLES GENERADAS POSTERIORMENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA MPCH. PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA"

Que, a través del Informe N° 0084-2024-RAOT-RO-MPCH, de fecha 15 de julio de 2024, el Residente de Obra - Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle, remite al Inspector de Obra, señala la justificación a la causal "Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa", la misma que ha sido generada por dos hechos que a continuación se detallan:

(...)

#### 2.9.1. PARA CUBRIR LOS COSTOS GENERADOS EN GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### RESUMEN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DE 23 DÍAS CALENDARIOS

"GASTOS GENERALES-PERSONAL TECNICO

Los costos detallados en el siguiente cuadro, se obtuvieron en base a la planilla del personal técnico-2024, con el cual fue cubriéndose los gastos generales.

CARGO	N° DE PERSONAS	COSTO/MES	DIAS	SALARIO/DIA	SUBTOTAL
RESIDENTE DE OBRA	1	7166.43	23	238.88	5494.26
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1	2993.51	23	99.78	2295.02
ASISTENTE TECNICO	1	2754.04	23	91.80	2111.43
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	3592.23	23	119.74	2754.04
ALMACENERO	1	2155.33	23	71.84	1652.42
TOTAL					14307.18

### GASTO DE SUPERVISIÓN-PERSONAL

CARGO	N° DE PERSONAS	COSTO/MES	DIAS	SALARIO/DIA	SUBTOTAL
INSPECTOR DE OBRA	1	8244.83	23	274.83	6321.04
TOTAL					6321.04

### 2.9.2. RESUMEN DE GASTOS GENERALES POR INFORME FINAL DE OBRA:

"GASTOS GENERALES- PERSONAL TECNICO

Para la elaboración del informe final se está considerando 15 días calendarios, para cubrir estos gastos se solicita los costos detallados según el siguiente cuadro, el se obtuvo en base a la planilla del personal técnico-2024, con el cual fue cubriéndose los gastos generales.

CARGO	N° DE PERSONAS	COSTO/MES	DIAS	SALARIO/DIA	SUBTOTAL
RESIDENTE DE OBRA	1	7166.43	15	238.88	3583.22
ASISTENTE TECNICO	1	2754.04	15	91.80	1377.02
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	3592.23	15	119.74	1796.12
TOTAL					6756.35

### GASTOS DE SUPERVISIÓN - PERSONAL

CARGO	N° DE PERSONAS	COSTO/MES	DIAS	SALARIO/DIA	SUBTOTAL
INSPECTOR DE OBRA	1	8244.83	15	274.83	4122.42
TOTAL					4122.42

Por lo expuesto por esta 2° Causal se solicita un monto adicional por mayores gastos generales originados por la ampliación de plazo N° 05 y por la elaboración del informe final de obra por la suma de **S/. 31,506.98 soles.**

GASTOS GENERALES	21,063.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	10,443.45
TOTAL	31,506.98

### RESPECTO A PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES

Que, mediante **INFORME N° 028-2024/DSL/IO-LAVS/MPCH**, de fecha 16 de julio de 2024, el Inspector de Obra - Ing. Luis Alberto Vilca Santos, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación (e), **pronunciamento favorable** a la solicitud de Modificación por Adicional N° 02 del Proyecto de Inversión "Creación de Servicios Públicos y Espacios Cívicos, Culturales y de Esparcimiento en el Poblado de Hatta Pallpa Pallpa de la Comunidad Campesina de Hatta Pallpa Pallpa del Distrito de Quiñota - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI: 2456493.

(...)

### "VERIFICACION DE LA JUSTIFICACION DEL ADICIONAL POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS

En ese sentido, se indica que se ha procedido a la verificación del sustento presentado por la residencia de obra, en ella se verifica que la ENTIDAD, ha aprobado ampliaciones de plazo necesarios para la ejecución de obra, el mismo que ha generado un mayor costo al presupuesto de costos indirectos y directos, los cuales han sido necesarios para la ejecución y culminación de obra.

Todo lo antes indicado, se encuentra debidamente justificado en el Expediente de Adicional de mayores gastos en costos indirectos y directos presentado por la RESIDENCIA, el mismo que ha sido verificado



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



y se encuentra registrado en los asientos de cuaderno de obra, por lo que esta **INSPECCION** considera **PROCEDENTE** el **SUSTENTO** de solicitud de adicional de obra.

(...)

### CONCLUSIONES:

Se considera **PROCEDENTE**, la solicitud del Residente de Obra por:

**Ampliación Presupuestal N° 02 por MODIFICACION AL PROYECTO DE INVERSION U OBRA EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONAL DE OBRA Nro. 02.** Hasta por la suma de **S/ 61,113.98**, el que representa una variación del 3.42% respecto del Estudio Definitivo aprobado, adicionalmente indico que dichos cambios y adecuaciones son por, variación de precios y mayores gastos indirectos, los mismos que **No hacen perder la concepción técnica y el dimensionamiento respecto del perfil viable, ya que el objetivo, localización y la capacidad de producción y tecnología se mantienen iguales para el presente proyecto.**

El nuevo presupuesto actualizado será:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION N°01				TOTAL ADICIONAL	EXPEDIENTE MODIFICADO 01	MODIFICACION N°02		TOTAL ADICIONAL	EXPEDIENTE MODIFICADO 02
			PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	VARIACION DE			VARIACION DE PRECIOS II	SITUACIONES IMPREVISIBLES		
1	Mano de Obra	288,557.74	54,255.15	34,797.22	-59,448.91		29,603.46	318,161.20			0.00	318,161.20
2	Materiales	890,530.21	99,045.10	214,610.95	-158,698.62	62,233.27	217,190.70	1,107,720.91	15,344.70		15,344.70	1,123,065.61
3	Equipo	90,199.85	4,446.58	27,807.53	-6,983.68		25,270.43	115,470.28			0.00	115,470.28
4	Servicios	123,642.10		3,000.00	-13,920.00		-10,920.00	112,722.10	8,861.30		8,861.30	121,583.40
	COSTO DIRECTO(1+2+3+4)	1,392,929.90	157,746.83	280,215.70	-239,051.21	62,233.27	261,144.59	1,654,074.49	24,206.00	0.00	24,206.00	1,678,280.49
5	GASTOS GENERALES (16.0%)CD	222,868.78	25,239.49	44,834.51		8,169.50	78,243.50	301,112.29	5,401.00	21,063.53	26,464.53	327,576.82
6	GASTOS DE SUPERVISIÓN (9.66%)CD	134,557.03	15,238.34	27,068.84		1,642.06	43,949.24	178,506.27		10,443.45	10,443.45	188,949.72
7	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (1.50%)CD	14,765.06					0.00	14,765.06			0.00	14,765.06
8	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (6.00%)CD	20,893.95					0.00	20,893.95			0.00	20,893.95
	<b>TOTAL</b>	<b>1,786,014.72</b>	<b>198,224.67</b>	<b>352,119.05</b>	<b>-239,051.21</b>	<b>72,044.83</b>	<b>383,337.34</b>	<b>2,169,352.06</b>	<b>29,607.00</b>	<b>31,506.98</b>	<b>61,113.98</b>	<b>2,230,466.04</b>

Que, a través del **Informe N° 0555-2024-RME-DSL-GM-MPCH**, de fecha 17 de julio de 2024, el Director de Supervisión y Liquidación (e) – Ing. Ronald Mamani Estofanero, remite al Gerente de Infraestructura, **opinión procedente** al Adicional N° 02 del Proyecto de Inversión "Creación de Servicios Públicos y Espacios Cívicos, Culturales y de Esparcimiento en el Poblado de Hatta Pallpa Pallpa de la Comunidad Campesina de Hatta Pallpa Pallpa del Distrito de Quiñota - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI:2456493, por el monto ascendente a **S/ 61,113.98 (Sesenta y Un Mil Ciento Trece con 98/100 soles)**, conforme el siguiente resumen:

VARIACIÓN DE PRECIOS	S/ 24,206.00
MAYORES COSTOS INDIRECTOS ADICIONALES DE OBRA Nro. 01 (a)	S/ 36,907.98
<b>TOTAL, ADICIONALES DE OBRA Nro. 02 (b)</b>	<b>S/ 383,337.34</b>
% variación (b/c)	<b>3.42%</b>
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (a+b+c) (modificación Nro.02)</b>	<b>2,230,466.04</b>

Que, se cuenta también con el **informe favorable** del Gerente de Infraestructura – Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez, según **Informe N° 1851-2024-DIMN/GI/MPCH**, de fecha 19 de julio de 2024, en tal sentido, da su conformidad a la solicitud de Modificación por Adicional N° 02 del Proyecto de Inversión "Creación de Servicios Públicos y Espacios Cívicos, Culturales y de Esparcimiento en el Poblado de Hatta Pallpa Pallpa de la Comunidad Campesina de Hatta Pallpa Pallpa del Distrito de Quiñota - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI: 2456493, bajo los siguientes términos:

(...)

"Al levantamiento de observaciones de la ampliación **presupuestal N° 02 por S/ 61,113.98 (Sesenta y un mil ciento trece con 98/100 soles)**, y el presupuesto asciende a **S/ 2,230,466.04 (Dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y seis con 04/100 soles)**. Cuenta con **OPINIÓN FAVORABLE** para su aprobación mediante acto resolutorio, según los documentos de referencia, a fin de poder cumplir con las metas especificadas en el expediente técnico".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### RESPECTO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que, mediante el **INFORME N° 229-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 08 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados – Econ. Jhon Lipa Cruz, e **INFORME N° 707-2024-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 09 de julio de 2024, del Director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la modificación por adicional N° 02 del Proyecto de Inversión "Creación de Servicios Públicos y Espacios Cívicos, Culturales y de Esparcimiento en el Poblado de Hatta Pallpa Pallpa de la Comunidad Campesina de Hatta Pallpa Pallpa del Distrito de Quiñota - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI: 2456493;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°524-2024-DAJ-MPCH/BAN**, de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el Abg. Beltrán Achahui Núñez – director de Asesoría Jurídica, OPINA:

(...)

- 3.1. Que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la **MODIFICACIÓN POR ADICIONAL N.º 02 del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ESPACIOS CÍVICOS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL POBLADO DE HATTA PALLPA PALLPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATTA PALLPA PALLPA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2456493, por monto total de **S/ 61,113.98 (Sesenta y Un Mil Ciento Trece con 98/100 soles)**, y un **porcentaje de incidencia de 3.42%**; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentra en la Directiva Interna el artículo 27 numeral 27.1) **a) Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios, y b) Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

- 3.2. Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el sub numeral 12) del numeral 1) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, que delega al Gerente Municipal la facultad de "(...) 9) Aprobar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos de obras, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyecto de inversión pública y/o similares por administración directa".

Que, realizada la revisión completa del expediente y en concordancia con lo señalado en los párrafos precedentes se verifica que se cumple con los procedimientos señalados en la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C, de modo que es necesaria la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra denominado: "Creación de Servicios Públicos y Espacios Cívicos, Culturales y de Esparcimiento en el Poblado de Hatta Pallpa Pallpa de la Comunidad Campesina de Hatta Pallpa Pallpa del Distrito de Quiñota - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco"; por las causales: **a) Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios, y b) Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa**. Al respecto, es pertinente precisar lo siguiente:

- Respecto a la primera causal **a) Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios**, cabe precisar que dicha causal ha sido debidamente justificada a través de los informes citados en los numerales que anteceden; asimismo se ha adjuntado en **folios 31/44** las **ORDENES DE COMPRA N° 451, 410, 406, 576, 545, 521, 666, 743, 518, 416**, y las **ORDENES DE SERVICIO N° 1310, 846, 881**, los mismos que contrastados con el **LISTADO DE INSUMOS Y PRESUPUESTO ANALITICO (folios 10/30)**, se advierte que se han incrementado significativamente los precios de bienes y servicios. Por esta causal se solicita el **monto ascendente a S/ S/ 29.607.00 soles**

- Respecto a la segunda causal **b) Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa**, se advierten dos hechos generadores que configuraron la causal en mención, conforme se detalla:

- **MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 (23 DÍAS CALENDARIOS)**

Al respecto cabe precisar que la Ampliación de Plazo N° 05 por **23 días calendarios** ha sido aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0234-2024-GM-MPCH-C**, por las causales de problemas de desabastecimiento de materiales (05 días), feriados no laborables (02 días), presencia de lluvias (01 día) y una **paralización de 15 días**; es respecto de esta última causal que esta Dirección de Asesoría Jurídica emitió observaciones al adicional N° 02 (**Hoja de Coordinación N° 191-2024-DAJ-MPCH/BAN**), puesto que a criterio de este Despacho los 15 días de paralización (del 01 al 15 de mayo de 2024), el personal técnico como obrero no deben laborar; sin embargo, conforme el informe del residente (**Informe N° 0084-2024-RAOT-RO/MPCH**), **el personal técnico ha laborado realizando actividades administrativas, y adjunta en folios 161/168 del**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



expediente administrativo, copias de diferentes documentos: informes mensual del mes de abril fechado en 06 de mayo de 2024, solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 03, Pedidos de Compra N° 1019, 1021, Planillas de Remuneraciones del mes de mayo de 2024. Cabe precisar que, el informe del residente ha sido declarado conforme y/o procedente por las áreas técnicas de la Entidad, según Informe N° 028-2024/DSL/IO-LAVS/MPCH, de fecha 18 de julio de 2024, del Inspector de Obra - Ing. Luis Alberto Vilca Santos; Informe N° 0555-2024-RME-DSL-GM-MPCH, de fecha 17 de julio de 2024, del Director (e) de Supervisión y Liquidación - Ing. Ronald Mamani Estofanero; e Informe N° 1851-2024-DIMN/GI/MPCH, de fecha 19 de julio de 2024, del Gerente de Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez. Por consiguiente; esta Dirección de Asesoría Jurídica, en mérito al principio de confianza<sup>1</sup>, concluye que es procedente.

- MAYORES GASTOS GENERALES POR INFORME FINAL (15 DÍAS)

Sobre el particular, se tiene que el residente de obra mediante **INFORME N° 059-2024-RAOT-RO/MPCH**, de fecha 13 de junio de 2024, solicita gastos generales para realizar el informe final (posterior a la ejecución de obra), mismo que ha sido materia de observación por parte de esta Dirección de Asesoría Jurídica (**Hoja de Coordinación N° 191-2024-DAJ-MPCH/BAN**), puesto que a criterio de este Despacho, el informe final es parte de las responsabilidades del residente de obra (numeral 17.3 de la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C); sin embargo, conforme el informe del residente (**Informe N° 0084-2024-RAOT-RO/MPCH**), señala que, para lograr el informe final se requiere de un tiempo adicional conforme la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, lo que conlleva que se generen gastos generales de obra durante 15 días en los que se formule el informe final, dado que se requiere del equipo técnico de obra. Cabe precisar que, el informe del residente ha sido declarado conforme y/o procedente por las áreas técnicas de la Entidad, según Informe N° 028-2024/DSL/IO-LAVS/MPCH, de fecha 18 de julio de 2024, del Inspector de Obra - Ing. Luis Alberto Vilca Santos; Informe N° 0555-2024-RME-DSL-GM-MPCH, de fecha 17 de julio de 2024, del Director (e) de Supervisión y Liquidación - Ing. Ronald Mamani Estofanero; e Informe N° 1851-2024-DIMN/GI/MPCH, de fecha 19 de julio de 2024, del Gerente de Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez. Por consiguiente; esta Dirección de Asesoría Jurídica, en mérito al principio de confianza, concluye que es procedente.

Que, por esta segunda causal b), se está solicitando el monto de **S/. 31.506.98**. Lo que sumado a la causal a), dan el monto total de **S/ 61,113.98 (Sesenta y Un Mil Ciento Trece con 98/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia de 3.42%, conforme el siguiente resumen:

VARIACIÓN DE PRECIOS	S/ 24,206.00
MAYORES COSTOS INDIRECTOS	S/ 36,907.98
ADICIONALES DE OBRA Nro. 01 (a)	S/ 383,337.34
<b>TOTAL, ADICIONALES DE OBRA Nro. 02 (b)</b>	<b>S/ 61,113.98</b>
	% variación (b/c)
	<b>3.42%</b>
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (a+b+c) (modificación Nro.02)</b>	<b>2,230,466.04</b>

Que, señalada las causales contenidas en el art. 27 de la Directiva, la solicitud de modificación por adicional N° 02, está debidamente sustentado, y mediante asiento de cuaderno de obra N° 512 (**folios 108**) el residente anota la necesidad de solicitar un adicional de presupuesto a fin de que se cumplan con los objetivos del proyecto de inversión; sustentado técnicamente por el Residente de Obra - Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle, mediante Informe N° 059-2024-RAOT-RO/MPCH e Informe N° 0084-2024-RAOT-RO/MPCH, y se cuenta con el pronunciamiento favorable las áreas técnicas de la Entidad, según Informe N° 028-2024/DSL/IO-LAVS/MPCH, de fecha 18 de julio de 2024, del Inspector de Obra - Ing. Luis Alberto Vilca Santos; Informe N° 0555-2024-RME-DSL-GM-MPCH, de fecha 17 de julio de 2024, del Director (e) de Supervisión y Liquidación - Ing. Ronald Mamani Estofanero; e Informe N° 1851-2024-DIMN/GI/MPCH, de fecha 19 de julio de 2024, del Gerente de Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez; por consiguiente, por todo lo antes señalado, se verifica que

<sup>1</sup> Es preciso señalar el principio de confianza opera en los ámbitos en el que resulta aplicable la regla de la división del trabajo: (...) dentro de cada empresa las labores individuales se deben desarrollar de acuerdo a una asignación de funciones preestablecidas, cada persona es responsable solamente por el correcto desempeño de las actividades que le han sido asignadas, y puede por ende confiar en que sus demás compañeros cumplirán así mismo con las labores inherentes a sus cargos; incluso las labores de vigilancia o supervisión de la forma como se adelantan los trabajos suelen estar expresamente asignadas a determinadas personas, puesto que una empresa no podrá funcionar si todos tuvieran que estar encargados de vigilar las actividades de los demás. Se señala como fundamento del principio de confianza al principio de autorresponsabilidad "de acuerdo con el cual cada individuo debe responder por sus propias actuaciones y no por la de los demás". En ese sentido, el principio de confianza parte de una visión de los otros como individuos auto responsables y racionales con una motivación respetuosa con el Derecho y tiene especial relevancia en la tipicidad de la conducta con relación al comportamiento de terceras personas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



se cumple con lo establecido en la **Directiva Interna**, por lo que esta Dirección considera que, debe continuarse con el trámite correspondiente;

Que, el principio de confianza opera en los ámbitos en el que resulta aplicable la regla de la división del trabajo: (...) dentro de cada empresa las labores individuales se deben desarrollar de acuerdo a una asignación de funciones preestablecidas, cada persona es responsable solamente por el correcto desempeño de las actividades que le han sido asignadas, y puede por ende confiar en que sus demás compañeros cumplirán así mismo con las labores inherentes a sus cargos; incluso las labores de vigilancia o supervisión de la forma como se adelantan los trabajos suelen estar expresamente asignadas a determinadas personas, puesto que una empresa no podrá funcionar si todos tuvieran que estar encargados de vigilar las actividades de los demás<sup>2</sup>. Al ser la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, una institución pública, en la cual existen Gerencias o Áreas, las mismas que cuentan con profesionales especialistas en su materia, el principio de confianza tiene especial utilización en las actividades socialmente riesgosas en que se realizan reparto de funciones en beneficio del desarrollo de las mismas: transportes, construcción, actividades en la Administración Pública entre otros; por ello, mediante el principio de confianza se permite organizar a esta Municipalidad, vale decir, realizar las actividades socialmente riesgosas sin el temor u obstáculo que se tenga que responder por hechos defectuosos ajenos;

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN POR ADICIONAL N° 02** del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ESPACIOS CÍVICOS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL POBLADO DE HATTA PALLPA PALLPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATTA PALLPA PALLPA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2456493, por el monto total de a S/ 61,113.98 (Sesenta y Un Mil Ciento Trece con 98/100 soles), y un porcentaje de incidencia de 3.42%; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentra en la Directiva Interna del artículo 27 numeral 27.1) **a) Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios, y b) Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la a la UEI - Gerencia de Infraestructura, y demás instancias competentes de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.

- Gerencia de Infraestructura
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Residente de Obra
- Inspector de Obra
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/LEMR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>2</sup> Yesid Reyes Alvarado, imputación objetiva, Editorial Temis, Bogotá, Colombia, 1996, p. 153